



corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos Secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las Escuelas y en el personal de Maestros, se archivarán con separación y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el núm. 4.º de esta Real orden, á fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

14. Las Juntas locales, las provinciales y los Rectorados establecerán estos Registros parciales para todas las Escuelas y para todos los Maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la Subsecretaría, los Rectorados, las Delegaciones regias, los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales, y los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1906.—Santamaría.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 146 de 26 Mayo.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.205.

#### SERVICIO AGRONÓMICO

##### Subasta.

El día 25 de Junio de 1906 á las once de la mañana, se celebrará en las oficinas del Servicio Agronómico de esta provincia, la subasta de los aprovechamientos de las vías pecuarias de la provincia que pertenecen á la Asociación general de Ganaderos, con arreglo á la Real orden de 16 de Octubre de 1904, por la cantidad de mil pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina.

Murcia 28 de Mayo de 1906.—El Ingeniero agrónomo de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 1.183.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.718.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Casto Albarracín Gómez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º de Septiembre último, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *Porvenir de Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de las Minas, diputación de Tercia, en terrenos de la propiedad de D. Juan Martínez de Miguel; lindando por el Sur con terrenos de la propiedad de D. Juan de la Cruz Soler, hoy sus herederos; por el E. con la finca de San Julián, y por los demás vientos con los de D. Juan

Martínez de Miguel; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay en la cumbre de dicho Cabezo de las Minas y que tiene unos 12 ó 13 metros de profundidad; desde el cual se divisa una casa de planta baja como á unos 1.000 metros; desde dicho punto se medirán en dirección N. magnético 600 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª P. 200; 2.ª á 3.ª Sur 700; 3.ª á 4.ª L. 300; 4.ª á 5.ª N. 700, y 5.ª á 1.ª P. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.191.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.030.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez Guirao, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *El Alibio*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en terreno montuoso del Estado, paraje llamado Peñón de las Beatas y Umbria de Mareria, diputación de Mareria; lindando E. propiedad de D. Juan Yarza, y al S. coto de D. Alfonso Chápuli; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que hay en la solana del cabezo llamado Peñón de las Beatas; desde este punto se medirán en dirección al N. verdadero 50 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.206.

#### MONTES PUBLICOS

*Inspección general de repoblaciones forestales é ictícolas.*

El día 11 de Junio próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Ricote y en las oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón, casa letra C, principal, derecha, la cuarta subasta para el aprovechamiento de 7.036 pinos maderables, 7.850 para carboneo mayores de 10 centímetros de diámetro y 9.958 menores de 10 centímetros de diámetro, que suman en total 24.844 pinos, los cuales se sofamaron en el incendio ocurrido en la sierra de Ricote, el 26 de Agosto de 1905, bajo el tipo de tasación de siete mil una pesetas cincuenta céntimos; debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición; hallándose

á disposición del público en los puntos en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 26 de Mayo de 1906.—El Inspector, J. Sáinz de Baranda.

##### Modelo de proposición.

Don..... (1) vecino de..... con cédula personal núm..... que acompaño, así como el resguardo de..... (2) que acredita haber ingresado trescientas cincuenta pesetas siete céntimos, cinco por ciento del importe de la tasación, hace proposición á la subasta de los 24.844 pinos sofamados que el Estado enajena, procedentes del incendio ocurrido en la sierra de Ricote el 26 de Agosto último, comprometiéndose á ejecutar el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que han de regir en la subasta si le fuera adjudicado el remate, ofreciendo la cantidad de..... (3) pesetas.—Murcia ó Ricote á..... de..... de 190...—Firma con el nombre y los dos apellidos y rúbrica.

- (1) El nombre y los dos apellidos.  
(2) La Depositaria de fondos municipales ó de la Caja de depósitos de Murcia.  
(3) En letra.

## Cuarta sección.

Número 1.198.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

##### Anuncio.

La Administración principal de Aduanas de Cartagena,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Junio próximo á las once de su mañana, dará principio la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, de los efectos expresados á continuación:

*Expediente núm. 13/906.—Lote primero.*

Un bocoy peso bruto 605 kilogramos.—Tasa 123.—Neto 482 kilogramos, equivalentes á 587 litros alcohol de 94 grados.

Hectolitro 70 pesetas.. 410'90  
Un bocoy envase.. . . . 25

435'90

##### Lote segundo.

Un bocoy peso bruto 680 kilogramos.—Tasa 144.—Neto 536 kilogramos, equivalentes á 653 litros alcohol de 94 grados.

Hectolitro 70 pesetas.. 457'10  
Un bocoy envase.. . . . 25

482'10

*Expediente núm. 10/905.—Lote tercero.*

Un barril peso bruto 30 kilogramos.—Tasa 5.—25 litros aguardiente anisado de 48 grados.

Litro 0'50 pesetas. . . 12'50  
Un barril envase. . . . . 2

14'50

##### Lote cuarto.

Un barril peso bruto 30 kilogra-

mos con 25 litros aguardiente anisado de 41 grados.

Litro 0'50 pesetas. . . 12'50  
Un barril envase. . . . . 2

14'50

Se advierte, que el rematante queda obligado al pago de gastos de papel, derechos reales por transmisión de bienes, inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y derechos notariales.

Cartagena 25 de Mayo de 1906.—El Administrador de Aduanas, Emilio Albaladejo.

## Sexta sección.

Número 1.197.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905 y de lo acordado por la Excm. Diputación provincial, en virtud de haberse anulado la subasta de bagajes, se anuncia de nuevo por lo que respecta al servicio solo de este Cantón, bajo el tipo de 4.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones acordadas y publicadas en el *Boletín oficial* número 136, de 9 de Junio próximo pasado, la cual subasta tendrá efecto á los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma; advirtiéndole que no será admitida ninguna proposición que no esté ajustada al modelo de proposición que se une á continuación.

Murcia 26 de Mayo de 1906.—Antonio López Gómez.

##### Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio fecha de....., publicado en el *Boletín oficial* número..... fecha de..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes para este Cantón en los años 1906 y 1907 á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con sujeción á las condiciones anunciadas, por la cantidad de..... (la que sea en letra.)

(Fecha y firma.)

Número 1.202.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Habiendo desaparecido de su casa paterna en el mes de Diciembre último el mozo natural de esta villa, Roque Velasco Morales, hijo de Juana Morales Ruiz, de 14 años de edad, estatura baja, regordete, ojos grandes, nariz chata, boca regular, pelo negro, color moreno, vestía pantalón de algodón color claro, blusa de crudillo, alborgas, gorra de visera de pasta color blanquinoso y una manta al parecer de palencia con una abertura para colocarsela por la cabeza, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su paradero apesar de las gestiones practicadas.

## AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en dicho mes.

Capítulos.	CONCEPTOS	Consignación. — Pesetas.	Distribución acordada. — Pesetas.	Operaciones realizadas.			Diferencias. — Pesetas.	
				Inmediato	Diferible.	Voluntario.		TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
1.º	Sueldos de empleados. . . . .	19.845 »	1.653 75	923 75	»	»	923 75	730 »
»	Material de escritorio. . . . .	5.750 »	312 50	»	»	»	»	312 50
»	Suscripciones. . . . .	600 »	50 »	»	»	»	»	50 »
»	Conservación y reparación de la Casa Ayunta- miento. . . . .	850 »	70 83	»	»	»	»	70 83
»	Idem de efectos y mobiliario. . . . .	500 »	41 66	»	41 66	»	41 66	»
»	Quintas. . . . .	1.500 »	»	»	»	»	»	»
»	Elecciones. . . . .	500 »	»	»	»	»	»	»
»	Gastos menores y de representación. . . . .	3.650 »	304 17	62 50	227 »	»	289 50	14 67
»	Valuación de la riqueza territorial. . . . .	5.000 »	416 16	»	»	»	»	416 16
2.º	Alcaldías y Tenencias. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Guardia municipal. . . . .	9.000 »	750 »	300 »	»	»	300 »	450 »
»	Equipo y vestuario de la guardia munici- pal. . . . .	1.000 »	»	»	»	»	»	»
»	Seguro de incendios. . . . .	80 90	»	»	»	»	»	»
»	Socorros de incendios y salvamentos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Veredas y extraordinarios. . . . .	250 »	20 83	»	»	»	»	20 83
3.º	Gastos generales. . . . .	11.672 »	972 66	918 50	»	»	918 50	54 16
»	Alumbrado. . . . .	15.400 »	1.283 33	»	»	»	»	1.283 33
»	Limpieza. . . . .	2.737 50	167 13	»	»	»	»	167 13
»	Arbolado. . . . .	500 »	»	»	»	»	»	»
»	Animales dañinos. . . . .	500 »	41 67	»	»	»	»	41 67
»	Mercados y puestos públicos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Mataderos. . . . .	999 »	83 25	83 25	»	»	83 25	»
»	Cementerios. . . . .	1.652 50	137 70	121 04	»	»	121 04	16 66
»	Aguas. . . . .	730 »	60 83	30 »	»	»	30 »	30 83
»	Deslinde y amojonamiento. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Personal de instrucción primaria. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Material de escuelas. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Retribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Alquileres de edificios. . . . .	3.600 »	300 »	300 »	»	»	300 »	»
»	Premios y subvenciones. . . . .	2.450 »	204 16	»	»	»	»	204 16
5.º	Gastos generales. . . . .	5.426 »	452 17	452 17	»	»	452 17	»
»	Socorros domiciliarios. . . . .	6.000 »	500 »	»	»	»	»	500 »
»	Auxilios benéficos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Socorros y conducción de pobres transeun- tes. . . . .	150 »	12 50	»	»	»	»	12 50
»	Idem á emigrados pobres. . . . .	100 »	8 33	»	»	»	»	8 33
»	Subvenciones á establecimientos benéficos. . . . .	4.000 »	»	»	»	»	»	»
»	Aumentos y alteraciones de cada estableci- miento de Beneficencia. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Entretención de edificios. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Idem de caminos vecinales y puentes. . . . .	3.000 »	250 »	»	»	»	»	250 »
»	Idem de fuentes y cañerías. . . . .	2.000 »	166 »	»	»	»	»	166 67
»	Idem de alcantarillas. . . . .	500 »	41 66	»	»	»	»	41 66
»	Idem del Matadero. . . . .	500 »	41 66	»	»	»	»	41 66
»	Idem del mercado y ferias. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Aceras y empedrados. . . . .	3.000 »	250 »	»	»	»	»	250 »
»	Personal de obras por administración. . . . .	1.520 »	»	»	»	»	»	»
»	Material de obras por id. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Reparación de la Casa Consistorial. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Idem del Cementerio. . . . .	3.000 »	250 »	»	»	»	»	250 »
7.º	Personal del depósito municipal. . . . .	730 »	60 83	30 »	»	»	30 »	30 83
»	Material del id. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Cárcel del partido. . . . .	5.510 11	»	»	»	»	»	»
»	Socorros á presos y detenidos. . . . .	250 »	20 83	»	»	»	»	20 83
8.º	Personal. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Conservación y fomento del arbolado. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Deslinde y amojonamiento. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Aprovechamientos comunales. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
9.º	Censos corrientes. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Idem atrasados. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Funciones y festejos. . . . .	1.500 »	125 »	»	»	»	»	125 »
»	Pensiones. . . . .	3.300 »	275 »	275 »	»	»	275 »	»
»	Intereses y amortización de empréstitos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Créditos reconocidos. . . . .	3.205 16	»	»	»	»	»	»
»	Subvenciones de ferrocarriles. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Idem y compromisos varios. . . . .	4.100 »	341 66	283 33	»	»	283 33	58 33
»	Expropiaciones. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Litigios. . . . .	500 »	41 66	»	»	»	»	41 66
»	Pósitos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Suministros al ejército. . . . .	2.000 »	166 66	»	»	»	»	166 66
»	Contingente para gastos provinciales. . . . .	20.000 »	2.035 57	»	»	»	»	2.035 57
»	20 por 100 de propios y comunes. . . . .	300 »	»	»	»	»	»	»
»	Cupos de consumos para la Hacienda. . . . .	107.311 85	8.702 15	8.702 14	»	»	8.702 14	0 01

Capítulos.	CONCEPTOS	Consignación. — Pesetas.	Distribución acordada. — Pesetas.	Operaciones realizadas.				Diferencias. — Pesetas.
				Inmediato.	Diferible.	Voluntario.	TOTAL	
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
10.º	Caminos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Fuentes. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Planos. . . . .	5.000 »	»	»	»	»	»	»
»	Casa Consistorial. . . . .	15.000 »	»	»	»	»	»	»
»	Cementerios. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Paseos. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Ensanche y alineación. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Casa Cuartel. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
»	Lavadero público. . . . .	»	»	»	»	»	»	»
11.º	Imprevistos. . . . .	3.000 »	250 »	»	»	»	»	250 »
»	Obligaciones de presupuestos cerrados. . . . .	202.596 68	10.000 »	»	»	»	»	1.000 »
	<b>TOTAL de gastos.</b>	<b>490.266 70</b>	<b>30.862 98</b>	<b>12.481 68</b>	<b>268 66</b>	<b>»</b>	<b>12.750 34</b>	<b>18.112 64</b>

## INGRESOS

3.º	Mataderos. . . . .	»	»	»	»	»	»
»	Cementerios. . . . .	»	»	»	»	»	»
»	Aguas. . . . .	»	»	»	»	»	»
»	Cupo de consumos, alcoholes y sal para la Hacienda, mensualidad de Octubre. . . . .	»	»	»	»	»	8.702 14
7.º	Eventuales é imprevistos. . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º	Recargo en el impuesto de consumos. . . . .	»	»	»	»	»	9.556 82
	<b>TOTAL de ingresos.</b>						<b>18.258 96</b>

## RESUMEN

	Pesetas.
Importan los ingresos. . . . .	18.258 98
Idem los gastos. . . . .	12.750 34
Existencia para el mes siguiente. . . . .	5.508 62

En Mazarrón á 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Antonio Zamora.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

## Octava sección.

Número 1.188.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CHINCHON

Don Eladio Arnaiz de la Bodega,  
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuuario que refrenda se instruye sumario por delito de tentativa de estafa contra Francisco Matute Ortiz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Haro, cuyo actual paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Chinchón á veintitrés de Mayo de mil novecientos seis.—Eladio Arnaiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

Número 1.203.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo Antonio Ruiz Soler, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á declarar como testigo en juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones á José Gómez Mateo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y

ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 19 DE MAYO DE 1906

Saldo anterior. . . Pts. 5.158.440'36

Imposiciones durante la semana. » 155.269'95

Suma. . . » 5.313.716'31

Reintegros. . . » 162.018'94

Saldo. . . » 5.151.697'37

## A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS

## REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el ante-

rior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.